



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2018-00373
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COMSEL – COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES
APODERADA	LAURA MARCELA REYES BETANCOURT
DEMANDADA	LUZ MARINA ULLOA GUZMAN
APODERADO	FRANKLIN GABRIEL FONSECA MOLINA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de la referencia que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la continuación de audiencia inicial, como quiera que no fue posible realizar la que venía programada el pasado 15 de enero de 2024, en razón a que esta agencia judicial se encontraba realizando audiencias preliminares con persona capturada dentro del proceso penal con RI No. 2024-00003. Se deja constancia de que se conectaron a la diligencia el representante legal de la entidad demandante, Freddy Ramírez, así como la demandada y su apoderado. Sírvase proveer. Arjona - Bolívar, 23 de enero de 2024.

CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, esta agencia judicial

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese el día **miércoles seis (06) del mes de marzo de 2024 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo continuación de audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del CG del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>ARJONA BOLÍVAR</p> <p>POR ESTADO N° <u>006</u>, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA <u>23 DE ENERO DE 2024</u>.</p> <p>ARJONA BOLÍVAR, <u>24 DE ENERO DE 2024</u>.</p> <p> PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO</p>
--